



DECRETO N° 1365

CHIGUAYANTE, 09 NOV 2020

VISTOS: Decreto Alcaldicio N°1.330 de fecha 04 de noviembre de 2020, que autoriza la tala de la especie arbórea ubicada en bien nacional de uso público que se individualiza; lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimiento Administrativo, que permite rectificar los errores de hecho, de cálculo o de referencia de un acto administrativo; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- RECTIFÍQUESE el Decreto Alcaldicio N°1.330 de fecha 04 de noviembre de 2020, que autoriza la tala de la especie arbórea ubicada en bien nacional de uso público que se individualiza, en cuanto a corregir los diámetros y altura que se especifican;

DONDE DICE: "Diámetro (cm): 1,5m" y "Altura (m): 2.10m"

DEBE DECIR: "Diámetro (cm): 60 cm" y "Altura (m): 10 m"

2.- DISPÓNGASE que en todo lo no rectificado por el presente acto administrativo rige el Decreto Alcaldicio N°1330 de fecha 04 de noviembre de 2020, siendo el presente Decreto parte de él para todo efecto legal pertinente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REMÍTASE Y REGÍSTRESE EN LA CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



RDA/vbs

Distribución:

Alcaldía; Secretaría Municipal; Dirección de Asesoría Jurídica; Secretaría Comunal de Planificación (2); Dirección de Aseo y Ornato.

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
09 NOV. 2020
PROCEDENCIA: <u>Alcaldía</u> HORA: <u>13:50</u>
FIRMA: <u>[Signature]</u>